

mente patrióticos». En similares términos se ocupan de los conciertos económicos con Vizcaya y en la sesión del 5 de abril de 1925, ya en tiempos de la Dictadura de Primo de Rivera, «se acuerda apoyar respecto del Excmo. Sr. Presidente del Directorio el telegrama que la Cámara hermana de Santander con fecha 1º corriente, le dirigió para que no se prorrogue el Concierto económico que tiene Vizcaya con el Estado, por considerarlo perjudicial para las otras provincias».

Dos meses después se insiste en los mismos términos y se acuerda escribir a la Cámara de Comercio de Alicante para manifestar que esta Cámara está conforme con su proposición de que se reúna en Madrid una Delegación de cada Cámara, para ver la manera de obtener del Gobierno o bien un concierto económico como tiene Vizcaya o bien una ley clara y sencilla al alcance de todos los contribuyentes en lo que respecta al Tributo sobre la utilidades, poniendo así término al estado caótico en que se desenvuelve la vigente ley, causa de muchos disgustos. (Sesión de la Cámara de Comercio de Albacete de 25 de junio de 1925).

3. El final del IRS y el advenimiento de la Dictadura de Primo de Rivera y de la II República

La implantación de la Dictadura es recibida entre el empresariado albaceteño, como por la mayor parte de la patronal española, con satisfacción. Así lo recogen las actas de la Cámara: «Se dio cuenta por el Señor Presidente de haber teleografiado ayer en nombre de la Cámara al Excmo. Señor Presidente del Directorio Militar felicitándole por su patriotismo en bien de la regeneración del país y que la Cámara se ofrece en cuanto considere necesaria su cooperación, lo que fue aprobado por los señores presentes». (Sesión de 20 septiembre 1923). Más allá de la adhesión al poder establecido, la identificación con el ideario de Primo de Rivera queda patente cuando, en 1927, a requerimiento del Circulo Mercantil jerezano, se acuerda «adherirse a las gestiones que viene realizando para que le sea concedida la medalla de oro del trabajo al Excmo. Sr. Marqués de Estella, por la improba labor que sobre él pesa al frente de los destinos de la Patria». (Sesión 29 agosto 1927).

Con la llegada del Directorio Militar el IRS desaparece. Así se determina por el Real Decreto de 2 de junio de 1924 que refunde el Instituto de Reformas Sociales en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, debiendo ser sustituido por el Consejo de Trabajo, cuya composición y funcionamiento se establece más adelante con el Real Decreto de 19 de julio de 1924. Es el acta de defunción del IRS que era ya desde hacía unos años un organismo «lastrado en su funcionamiento y mermado en sus